Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTERO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Por el Rey N. S. D. Fernando VII. A diez y ocho de Agosto de mil ocho cientos ocho y nueve.

Q. Def.or Fral. de Ocaña y obras pias nombrado p.r la R. Junta, Corresponiendo al Fracd.o del Excto, y fuerzas presentadas p.r D.n Laureano Ramos, Mayordomo de la Cofradia del Niño Jesus de S.n Pedro, y S.n Pablo de la Congrega, de S.n Felipe Neri, dice: Que ellas abrazan los dos años corridos desde 808, hta 809. El cargo en su totalidad asciende á veinticinco, cuarenta p.s é importando la data veinticinco, dien p.s medio r.s resultan de alcance á favor de la Cofradia quarenta y nueve p.s siete y medio r.s cantidad todas se hallan instruidas con los respectivos documtos q.e las comprueban; y asi no ocurre embarazo p.a q.e se decrete su aprova.n en la forma de estilo. Respecto á q.e al Capellan se le estan debiendo las Misas, y tamb.n al Platero la hechura de las Bañitas, podrá V.s. deliberar q.e del alcance q.e va mencionado se le satisfaga al primero el importe de dhas Misas, ó q.e se distribuya en prorrata entre ambos acreed.s segun V.s estimare mas conveniente; atendida la mayor, ó menor necesd. q.e pueda concurrir en aquellos en cuyos trños.

M. O. S. pide y suplica se sirva de su conformidad aprovar dhas Mas, mandando q.e del alcance q.e resulta se verifique el pago q.e va indicado, segun corresponda en justicia q.e pide &c.

Fr. Joseph Arigoyen

RA-JCO 1.3
Ca. 37
Do. 153
Fo. 1